

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 14 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO.- POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL SEGUNDO BIS AL ACUERDO PUBLICADO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO EL ESTADO.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA.

Con fundamento en los artículos 1, 2 párrafo tercero, 82, 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 26, 27 fracción XII, 45 fracciones I, XI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 7 fracción III, 93 fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1.2, 8 fracción IV, 48 fracción IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028, en su "Eje 5, Infraestructura y Servicios Públicos para el Desarrollo de Oaxaca" línea de acción 5.7.2.3 establece la necesidad de mejorar la movilidad segura en la Entidad a través de la puesta en marcha de un programa que reordene el sistema de transporte público, bajo esa premisa la Secretaría de Movilidad en el mes de julio de 2023, puso en marcha los Programas de Renovación y Actualización de concesiones, así como la autorización de prórrogas para uso de vehículos con los que se presta el Servicio Público de Transporte.

Que es indispensable realizar un esfuerzo institucional para que los servicios públicos relacionados con los Programas puestos en marcha por la Secretaría de Movilidad vengán acompañados de estímulos fiscales a fin de impulsar la actualización de los registros de concesionarios en la Entidad, bajo esa premisa es necesario mantener el inventario y el padrón de concesionarios actualizado de los prestadores de servicios públicos que se ubiquen dentro de los periodos del 2004 a 2016 que actualmente se encuentran operando pero que no cuenten con títulos de concesión regularizados.

Derivado de la competencia otorgada a la Secretaría de Finanzas como instancia única para la puesta en marcha de programas de estímulos fiscales, se ha considerado que es necesario para el éxito de los Programas de la Secretaría de Movilidad, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de julio de 2023, se acompañen de estímulos fiscales relacionados con los servicios públicos contenidos en el artículo 28 A fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca para lograr una mayor cobertura en la población concesionaria del servicio de transporte público, descuentos que se otorgarán en un ochenta por ciento de los derechos que resulten así como del ochenta por ciento del Impuesto para el Desarrollo Social previsto en la Ley Estatal de Hacienda, estímulo fiscal que se adiciona a los estímulos fiscales otorgados mediante Acuerdos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de septiembre de 2023 y 9 de noviembre de 2023 siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la Secretaría de Movilidad, dicho beneficio será hasta el 22 de diciembre de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL SEGUNDO BIS AL ACUERDO PUBLICADO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO BIS. Se otorgará estímulo fiscal del 80 por ciento a los prestadores de servicio público que se ubiquen dentro del periodo 2004 a 2016, en la prestación de servicios públicos a que se refiere el artículo 28 A fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y 80 por ciento del Impuesto para el Desarrollo Social que resulte.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE INGRESOS


MTRO. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de diciembre de 2023.

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIODICO OFICIAL

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.